

CUENTA PÚBLICA 2016

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

1. Juicios Laborales

Estado que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Hospital

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO EN QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL
Expediente de origen (1087/2008) 1145/2010 Leticia López Rivera	Junta Especial No. 28 Federal de conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral
158/2009 Beatriz del Refugio Cuevas Martínez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido. (existe convenio de la junta por reunica de la actora)	Ya fueron desahogadas las pruebas ofrecidas por las partes, solo queda pendiente de desahogar la prueba Inspeccional documental ofrecida por la parte actora.
209/2012 Martha Susana Pérez Guadarrama	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.	Se cerró instrucción, en espera del Laudo Laboral.
499/2012 Georgina Alva Pérez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo.	Derivado del amparo interpuesto por la parte actora, se concedió el amparo con efectos de reposición de autos, respecto de una prueba inspeccional la cual ya fue diligenciada, de manera que se está en espera de nuevo Laudo Laboral.
1753/2012 Ma. Concepción Marcela Hernández Álvarez.	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo. Es importante precisar que, la actora estaba subordinada directamente del OIC del HRAEB, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.	Pendiente por desahogar la prueba testimonial ofrecida por la Actora, así como la ratificación de documentos ofrecida por la demandada. Audiencia programada el 13 de junio de 2017.

CUENTA PÚBLICA 2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO EN QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL
43/2013 Karla Rocío Sánchez Salgado	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, derivando así en la pérdida de confianza.	Pendiente por desahogar la prueba de cotejo de documentos ofrecida por el Hospital. Se desahogó la prueba pericial, a cargo de la Institución, en la cual se llegó al hallazgo, que de los documentos no reconocidos, efectivamente corresponde a la firma de la trabajadora; así mismo, de las observaciones del dictamen pericial, se observó que la firma en la carta poder presentada en el juicio por parte de la actora, así como en el escrito en el cual se modifica el escrito inicial de demanda no corresponde a la firma de la trabajadora, motivo por el cual se promovió un INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD, pendiente la notificación de la fecha para el audiencia incidental. Se quedó pendiente el desahogo de la prueba pericial a cargo de la actora.
915/2013 Rafael Alejandro García Serrano	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negó despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, toda vez que no acató la obligación de cumplir con la jornada legalmente establecida de 8 horas diarias.	Se cerró instrucción, en espera de Laudo Laboral.
1454/2014 Eunice Herrera Baez	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La trabajadora en su demanda reclama como prestación consiste en <u>el "mejor derecho a ocupar la plaza de técnico en estadística en área médica para el turno vespertino, en el horario comprendido de las 13:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes"</u>	Tuvo verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, y se dio contestación a la demanda. Se ordenó citar como tercero interesado a la Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón. Se señaló el 6 de abril de 2017, para la continuación de la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones
25/2015 Denisse Ramírez Zamora	Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	Se negará el despido, toda vez que se le cesó por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones y ejecución de prohibiciones laborales, cese que fue previo al inicio de un Procedimiento Administrativo Laboral.	Tuvo Verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, sin embargo, la parte actora promovió un incidente de falta de personalidad. Se señaló fecha para la audiencia incidental, se hicieron las manifestaciones y se ofrecieron pruebas a efecto de que se haga por improcedente el incidente de falta de personalidad. Se está a la espera de que se resuelva lo conducente.
1631/2015 Dra. Angélica García Álvarez	Junta Especial No.28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	La actora rescindió la relación laboral al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por presunto cambio a las condiciones de trabajo.	Se contestó la demanda, negando que existiera razón justificada para que la actora rescindiera la relación laboral. Se señaló fecha para el ofrecimiento y admisión de pruebas para el 27 de enero de 2017.

CUENTA PÚBLICA 2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO EN QUE SE CONTESTÓ LA DEMANDA	ETAPA PROCESAL
1630/2015 Jesús Sotelo Morales	Junta Especial No.28 Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.	El actor demando despido injustificado. El cual será negado toda vez que este incurrió en una causal de recesión sin responsabilidad para la Institución.	Se compareció, se acredito personalidad, sin embargo, la parte actora interpuso un incidente de falta de personalidad, el cual no se resuelve, debido a que están pendientes las pruebas ofrecidas en el incidente.

2. Estados que guardan los Juicios Laborales de trabajadores del Inversionista Proveedor

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ESTADO PROCESAL
2252/2009E1/CA/IND			El Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Sexto Circuito determino <u>"negar el amparo a Consultores Estratégicos en Administración de Recursos Humanos S.A de C.V"</u> . De manera que, la cantidad del laudo a pagar fue por la cantidad de \$181,145.99. Por lo que en fecha 6 de julio de 2015, compareció ante la junta Especial No 1, Análisis Practica y Satisfacción de Necesidades S.A de C.V como deudor solidario de Consultores Estratégicos en Administración de Recursos Humanos S.A de C.V. a dar cumplimiento, depositando la cantidad de \$129,533.65 en cheque de caja, así como la cantidad de \$387.00 en efectivo, sumándole la cantidad de \$535.00 pesos que obran depositados a favor del trabajador, anexando las constancias de retención por la cantidad de \$53,268.34.
Cesar Guillermo Godoy Díaz	H. Junta Especial número uno de la local de Conciliación y Arbitraje	Se negó la relación Laboral	El actor promovió un recurso respecto de la deducción a la cantidad total del laudo, inconformándose por el pago incompleto al laudo, se dio contestación al recurso, y se está en espera de que se resuelva con conducente. El recurso fue declarado improcedente, y ante dicha determinación el actor promovió un amparo.
* Servicio de Camellería			
1364/2013/E3/CD/IND Armando Prado Romero * Servicio de Vigilancia	H. Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acredito personalidad, sin embargo, se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona.

CUENTA PÚBLICA 2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ESTADO PROCESAL
1265/2015/E2/CB/2015 Natalia Torres * Servicio de cocina	H. Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje	Se negó la relación Laboral	Se compareció, se acreditó personalidad, sin embargo debido a que no fue posible emplazar a la empresa denominada Corporación Empresarial del Colima S.A de C.V. (empresa subcontratada por el inversionista proveedor Acciona); la autoridad hizo efectivo el apercibimiento a la parte actora, respecto a que se tendría por no demandando a la codemandada Corporación Empresarial del Colima S.A de C.V. (empresa subcontratada por el inversionista proveedor Acciona) siguiéndose el juicio solo en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío. Contestando la demanda, negando la relación de trabajo, se ofrecieron y se desahogaron pruebas, quedando pendiente el desahogo de confesionales ofrecidas por la parte actora.
2005/2015/E2/CB/IND Felipe Mauricio Pérez Asencio *Servicio de Mantenimiento	H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Se compareció a la Audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se acreditó personalidad, se contestó demanda. Se ofrecieron pruebas, se desahogaron las mismas, se cerró instrucción, en espera de laudo laboral.
1852/2015/E3/CD/IND María Guadalupe Jiménez Que *Servicio de Limpieza	H. Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Una vez agotadas todas las etapas procesales, la autoridad laboral ordeno cerrar instrucción, por lo que se está en espera se notifique el laudo.
652/2016/E1/CB/IND María Guadalupe Jiménez Que * Servicio de Limpieza	H. Junta Especial Número uno de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Derivado de la reinstalación en el juicio laboral en el expediente 1852/2015/E3/CD/IND, la actora demando un nuevo despido. Se compareció, se acreditó personalidad y se contestó la demanda. Es de precisar que el inversionista proveedor en su contestación de demanda, ofreció la reinstalación a la actora, la cual fue aceptada, se llevó a cabo la misma en las instalaciones del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, pero inmediatamente después la actora se retiró. Se ofrecieron pruebas, reservándose la autoridad laboral la admisión de las mismas quedando pendiente el acuerdo por el cual se admiten para su respectivo desahogo.

CUENTA PÚBLICA 2016

NÚMERO DE EXPEDIENTE	AUTORIDAD LABORAL	SENTIDO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	ESTADO PROCESAL
1481/2016/E3/CB/IND María Guadalupe Jiménez Que * Servicio de Limpieza	H. Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Derivado de la reinstalación en el juicio laboral en el expediente 652/2016/E1/CB/IND, la actora demando un nuevo despido. Se compareció, se acredito personalidad y se contestó la demanda, se ofrecieron y desahogaron pruebas, quedando pendiente solo dos confesionales ofrecida por la parte actora.
233/2016/E3/CC/IND Gabriel Cuapio Rodríguez. * Servicio de Vigilancia	H. Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación	Se negó la relación Laboral	Se compareció a la audiencia de Conciliación, demanda y excepciones, se acredito personalidad, y una vez emplazada la parte codemandada Acciona Servicios Urbanos y Medioambientales México S.A de C.V; se contestó demanda, y se ofrecieron pruebas.
381/2016/E2/CC/IND Guillermo Meza González * Servicio de Vigilancia	H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se llegó a un arreglo conciliatorio y se formalizó convenio en cual fue pagado por el proveedor del inversionista proveedor.
1286/2016/E3/CE/IND Rafael González Duran *Servicio de Cocina	H. Junta Especial Número tres de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se compareció a la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, se acredito personalidad, sin embargo, se difirió debido a que no se ha emplazado al subcontratista proveedor de servicios, contratado por Acciona.
1897/2016/E2/CD/IND José Antonio Rangel Méndez	H. Junta Especial Número dos de la Local de Conciliación	Se negará la relación Laboral	Se llegó a un arreglo conciliatorio y se formalizo convenio en cual fue pagado por el proveedor del inversionista proveedor.

CUENTA PÚBLICA 2016

3. Procedimientos ante el tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa

PARTES	NO DE EXPEDIENTE	ETAPA	INSTANCIA	PRETENSIONES DEL ACTOR	RESUMEN
JGH Solutions SA de CV vs Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	2309/15-10-01-3	Contestación de Demanda	Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa	a) El pago de la cantidad de \$18,192,951.60 por pago de factura 321G. b) Pago de intereses legales hasta el día en que se liquide el importe. c) El pago de daños y perjuicios. d) El pago de gastos y costas.	Se presentaron alegatos y se encuentra en espera de la resolución del procedimiento.
JGH Solutions SA de CV vs Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	2308/15-10-01-3	Ampliación de Demanda	Tribunal de Justicia Fiscal y Administrativa	a) El pago de la cantidad de \$6,356,644.50 por pago de factura 280G. b) Pago de Intereses legales hasta el día en que se liquide el importe. c) El pago de daños y perjuicios. d) El pago de gastos y costas.	Se presentó Amparo por el Proveedor, quedando pendiente de la resolución respectiva.

4. Procedimientos Arbitrales

No.	JUICIO	RADICACIÓN	PRESTACIONES RECLAMADAS O ACTO IMPUGNADO	ACTOR	ESTADO PROCESAL
1	Procedimiento de Conciliación No. Exp. 315/2012	Secretaría de la Función Pública	El cumplimiento del contrato de prestación de servicios número 00012004-001-005 celebrado en fecha 25 de noviembre de 2005, suscrito entre la Secretaría de Salud Federal y Acciona, Sociedad Anónima.	Hospital de León Bajío, SA	Se cerró el procedimiento de conciliación y se firmó convenio conciliatorio respectivo.

DR. CARLOS TENA TAMAYO
DIRECTOR GENERAL

LIC. LUIS ALBERTO VILLASEÑOR GARAY
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS